

MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA				
Asunto: REUNION CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL - COMFIS			Reunión N° 008 de 2023	
INFORMACIÓN BÁSICA			Lugar: Despacho de la Secretaria de Hacienda	
Objetivo de la Reunión	Presentación del Acuerdo N° 012, por medio del cual se adopta el Proyecto de Presupuesto de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Yarumal Vigencia Fiscal del año 2024	Fecha:	01 de diciembre de 2023	
			Hora: 03:00 p.m. a 04:50 p.m.	
ASISTENCIA			Asistió	
PERSONAS CONVOCADAS:	CARGO:	DEPENDENCIA – ORGANIZACIÓN	SI	NO
Abogado Miguel Ángel Peláez Henao	Alcalde Municipal	Administración Municipal	X	
Abogado Mauricio Restrepo Gil	Secretario General y de Gobierno	Administración Municipal	X	
Contadora Gloria Patricia Londoño Márquez	Secretaria de Hacienda	Administración Municipal	X	
Ing. Gloria H Pineda G.	Secretaria de Planeación	Administración Municipal	X	
Administradora Dora Emilsen Mira Medina	Directora Financiera	Administración Municipal	X	
Contadora Marycelly Agudelo Barrientos	Contadora Municipio	Administración Municipal	X	Virtual
Odontólogo Jean Carlo Vanegas Rodríguez	Gerente	Ese Hospital San Juan de Dios Yarumal	X	Invitado
Administradora Alba Luz Torres Mesa	Subgerente Administrativa	Ese Hospital San Juan de Dios Yarumal	X	Invitada
Desarrollo de la Reunión:				



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

1. Verificación del Quórum: Verificado el Quórum, se confirmó la asistencia de los integrantes del COMFIS, además de los invitados y se dio inicio a la reunión.
2. Lectura y aprobación del Acta Anterior, se dio lectura al Acta N° 007 del 22 de noviembre de 2023, la cual fue aprobada por los integrantes del Comité.
3. El Alcalde Municipal brinda un cordial saludo de bienvenida y agradece la presencia a los asistentes, paso seguido presenta el Acuerdo 012 del 29 de noviembre de 2023, por medio del cual se adopta el proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Yarumal – Antioquia, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; de inmediato cede la palabra al doctor Jean Carlo Vanegas Rodríguez, Gerente de la E.S.E, quien socializará dicho Acuerdo.

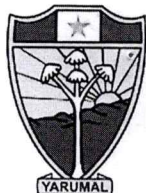
El Gerente da a conocer que mediante Acuerdo 012 del 29 de noviembre de 2023, la Junta Directiva de la E.S.E. adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Yarumal, para la vigencia fiscal del año 2024, dando así cumplimiento al numeral 4 del artículo 11 del Decreto 1876 de 1994.

Explica que el proyecto se ha formulado bajo el catálogo CCPET y de acuerdo con la normatividad vigente.

Rápidamente informa las cifras globales del presupuesto, además socializa los anexos: Información Concepto del Ingreso, Información Objeto del Gasto, Auxiliar Venta de Servicios de Salud, Resumen Presupuesto Vigencia 2024 y el sinóptico Proyección de Presupuesto de Ingresos y Proyección Presupuesto de Gastos, con el porcentaje de participación.

INGRESOS		
AGREGADO	\$63.770.510.131.00	100.00%
Disponibilidad inicial	\$ 0.00	0.00%
Ingresos corrientes	\$63.770.510.131.00	100.00%
Ingresos de capital	\$ 0.00	0.00%

GASTOS		
AGREGADO	\$63.770.510.131.00	100.00%
Funcionamiento	\$51.110.634.931.00	80.15%
Servicio de la Deuda Pública	\$ 0.00	0.00%
Gastos de Inversión	\$ 0.00	0.00%
Gastos de Operación Comercial	\$12.659.875.200.00	19.85%



MUNICIPIO DE YARUMAL

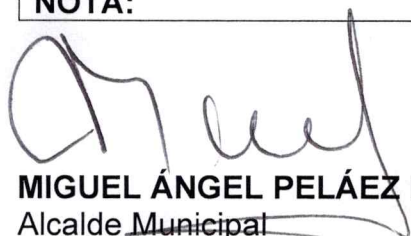
SECRETARÍA DE HACIENDA

Concluida su Intervención y después de revisar y aclarar cada uno de los anexos, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprueba el presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Yarumal, para la vigencia fiscal del año 2024, en la suma de **Sesenta y tres mil setecientos setenta millones quinientos diez mil ciento treinta y un pesos m.l (\$63.770.510.131.00)**

Se da por terminada la reunión a las 04:50 p.m

Citación a Próxima Reunión: Se acordó realizar reunión cuando lo amerite

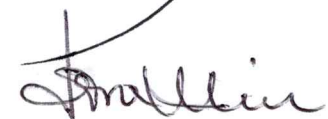
Asistencia	
Cumplimiento Agenda	Se cumplió con lo enunciado en la agenda
Convocatoria	Próxima reunión a definir
	Secretaría de Hacienda hora:
NOTA:	

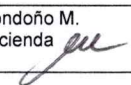
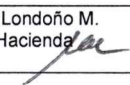

MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO
Alcalde Municipal

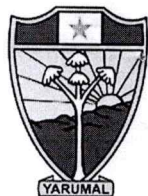

GLORIA PATRICIA LONDOÑO MARQUEZ
Secretaria de Hacienda


CARLOS MAURICIO RESTREPO G.
Secretario de Gobierno


GLORIA HELENA PINEDA GUERRA
Secretaria de Planeación


DORA EMILSEN MIRA MEDINA
Directora Financiera

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Carmen Elisa Muñoz Gómez	Nombre: Gloria Patricia Londoño M.	Nombre: Gloria Patricia Londoño M.
Cargo: Auxiliar Administrativa	Cargo: Secretaria de Hacienda	Cargo: Secretaria de Hacienda
Firma:	Firma: 	Firma: 



MUNICIPIO DE YARUMAL

ALDALDIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 994 (Diciembre 05 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.

El Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS - del Municipio de Yarumal, en uso de sus atribuciones Legales,

CONSIDERANDO:

- A)** Que en el artículo 1 del Acuerdo N° 055 del 17 de noviembre de 1995, establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Yarumal (Antioquia) y contiene normas relacionadas con el presupuesto del municipio y sus entidades descentralizadas. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones aquí contenidas y que regulan el sistema presupuestal.
- B)** Que en el artículo 21 del Acuerdo N° 055 del 17 de noviembre de 1995, se establecen las funciones del Comité Municipal de Política Fiscal - COMFIS.
- C)** Que el artículo 97 del Acuerdo N° 055 del 17 de noviembre de 1995, establece que, a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Municipal y las sociedades de economía mixta del orden municipal, con régimen de Empresa Industrial y Comercial, dedicadas a actividades no financieras, le son aplicables los principios presupuestales contenidos el mismo.
- D)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Yarumal, (Antioquia), ha presentado ante el COMFIS, el Acuerdo 012 del 29 de noviembre de 2023, por medio del cual se adopta el proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Yarumal – Antioquia, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 , el cual ha surtido el trámite de estudio y aprobación por este organismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



MUNICIPIO DE YARUMAL

ALDALDIA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, en la suma de **Sesenta y tres mil setecientos setenta millones quinientos diez mil ciento treinta y un pesos m.l (\$63.770.510.131.00)**, de acuerdo a la siguiente composición por capítulos:

INGRESOS	63.770.510.131
Disponibilidad inicial	0
Ingresos Corrientes	63.770.510.131
Ingresos de Capital	0

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL para la vigencia fiscal entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, en la suma de **Sesenta y tres mil setecientos setenta millones quinientos diez mil ciento treinta y un pesos m.l (\$63.770.510.131.00)**, de acuerdo a la siguiente composición por capítulos:

GASTOS	63.770.510.131
Funcionamiento	51.110.634.931
Servicio de la Deuda Pública	0
Inversión	0
Gastos de Operación Comercial	12.659.875.200

ARTICULO TERCERO: Fijar las siguientes disposiciones generales para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Yarumal - (Antioquia):

DISPOSICIONES GENERALES

1) La presente Resolución constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Yarumal (Antioquia). Incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo.

La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS será responsabilidad del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva mediante Acuerdo antes del 1 de febrero de 2024.



MUNICIPIO DE YARUMAL

ALDALDIA MUNICIPAL

Para los efectos presupuestales a las Empresas Sociales del Estado corresponden las normas básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal para todo el país y que se encuentran en la Ley 344 de diciembre 27 de 1996, los Decretos - Ley 111 y 115 de enero de 1996 y Acuerdo Municipal N° 055 de 1995; del Estatuto Orgánico de Presupuesto se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y comerciales del Estado.

La Resolución N° 2323 del 24 de noviembre de 2020, mediante la cual modifica el artículo 5° de la Resolución N° 3832 de 2019, establece que “Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2024 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.

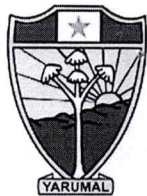
El presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Yarumal (Antioquia), se compone de las siguientes partes:

- a) El Presupuesto de rentas que contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.
- b) El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio a la deuda, gastos de inversión y gastos de operación.

En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, gastos destinados a dar cumplimiento a los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y a las de las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueron aprobados por el Congreso Nacional y las normas que organizan las empresas.

- c) Las descripciones y soporte legal de los conceptos de ingresos y los objetos de gastos, que hacen parte del presupuesto de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Yarumal, están definidos por el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2) De las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos.



MUNICIPIO DE YARUMAL

ALDALDIA MUNICIPAL

- a) Las Adiciones son aquellas que modifican el monto total del presupuesto por la incorporación de un nuevo recurso no previsto en el presupuesto o por un recaudo superior al previsto inicialmente. Estas serán aprobadas por el Gerente de la ESE mediante resolución, previa certificación de disponibilidad presupuestal emitida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces y serán notificadas ante la Junta Directiva en la siguiente sesión ordinaria que sea programada.
 - b) Las Reducciones son la decisión definitiva de no ejecutar un monto determinado de gastos por inexistencia del recurso para su financiación o por razones de política fiscal. Las reducciones afectan siempre el monto total del presupuesto. Estas serán aprobadas por el Gerente de la ESE mediante resolución, previa certificación de disponibilidad presupuestal emitida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces y serán notificadas ante la Junta Directiva en la siguiente sesión ordinaria que sea programada.
 - d) Los Traslados que modifiquen las partidas globales de los capítulos de funcionamiento, operación, servicio de la deuda o inversión, serán aprobados por el Gerente, mediante Resolución previa certificación de disponibilidad presupuestal emitida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces y serán notificadas ante la Junta Directiva en la siguiente sesión ordinaria que sea programada.
 - d) Los traslados cuando no modifican el valor de los capítulos, son modificaciones que no varían el total del presupuesto, sino que cambian la composición del gasto. El traslado se realiza mediante la disminución de un rubro existente (Contracrédito) para incrementar (Acreditar) uno insuficiente o para crear uno que no había sido previsto inicialmente. Los traslados serán efectuados por el Gerente mediante Resolución.
 - e) Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. Adicionalmente, cuando se vayan a incorporar recursos por mayor valor recaudado, se requerirá de la certificación expedida por el Contador (a) de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Yarumal indicando los saldos disponibles en caja.
 - f) El COMFIS y la Oficina de Planeación Municipal podrán solicitar la información que se requiere para su estudio y evaluación.
- 3)** De la ejecución del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Yarumal (Antioquia):



MUNICIPIO DE YARUMAL

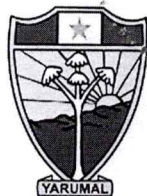
ALDALDIA MUNICIPAL

- a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro e indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.
- b) No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización del COMFIS para comprometer vigencias futuras.
- c) Cualquier compromiso que se adquiriera con violación a las disposiciones contempladas aquí, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994, artículo 49 y Ley 734 de 2002).
- d) La ejecución del Presupuesto se ejecutará a través del presupuesto de caja. La elaboración del Flujo de la Caja, tendrá como propósito la identificación de la disponibilidad de los recursos y por lo tanto la programación de los gastos de la empresa. Para la elaboración del Flujo de la Caja se tendrá en cuenta en los ingresos las fechas pactadas en los contratos. Para los ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuente con una periodicidad definida, se realizará estimaciones sobre su comportamiento probable.

La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por la Ley 344 de 1996, Decretos 111 y 115 de 1996 y normas complementarias sobre la materia, y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIAS EXPIRADAS. Excepcionalmente, podrían cancelarse aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente (pago de pasivos exigibles) siempre y cuando los mismos se hayan adquirido con las formalidades legales, contando con el respectivo soporte presupuestal, pero que, por razones ajenas a la entidad pública, no se hubiesen podido ejecutar en la vigencia prevista.

La ESE deberá solicitar ante el COMFIS la autorización para adicionar los recursos correspondientes para la cancelación de vigencias expiradas cuando se cumplen los requisitos de Ley. Dado que es una adición de recursos, el trámite deberá contar



MUNICIPIO DE YARUMAL

ALDALDIA MUNICIPAL

con del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quién haga sus veces y darse el trámite correspondiente de Adición

ARTICULO QUINTO: CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL: Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la Empresa Social del Estado, a través del jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, podrá expedir Certificado de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia haya sido aprobado por parte del COMFIS.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YARUMAL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

MIGUEL ANGEL PELAEZ HENAO
Alcalde Municipal